



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



Dña. Natalia Rey Riveiro
Concejala de Seguridad, Transportes y Movilidad
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS
C/ Comunidad de la Rioja, 2
28231 LAS ROZAS DE MADRID.
(Madrid)

NOTIFICACIÓN:

Implantación del servicio de parada a la demanda en la línea **N604**, que se realiza al amparo de la concesión **MADRID – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (VCM-607)**.

Con fecha 27 de octubre de 2020, se comunica a la empresa “**IRUBÚS, S.A.U.**” lo siguiente:

Por la presente, se notifica a esa Empresa, como concesionaria del servicio público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera entre **MADRID – SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (VCM-607)**, la prestación del servicio de Paradas a la demanda en la línea nocturna **N604**, de forma que se permita la petición de parada fuera de las establecidas dentro del itinerario oficial del autobús para facilitar una llegada segura del viajero al destino.

Las características del servicio serán:

- Puede ser solicitado por mujeres, así como todas las personas menores de 18 años.
- El punto de parada solicitado estará incluido en el itinerario de la línea y sólo en los tramos correspondientes al ámbito urbano de dicha línea.
- El usuario ha de comunicar personalmente al conductor con una parada de antelación el lugar donde desea bajarse.
- La persona que haya solicitado la parada a la demanda debe situarse en la parte delantera del autobús y el descenso sólo se realiza por la puerta delantera.
- El requisito fundamental para la bajada es que exista una acera de anchura mínima (aproximadamente 1,5 metros) y no se generen situaciones de peligro.
- Por último, el usuario/a que vaya en silla de ruedas al acceder al autobús por la rampa, le comunicará al conductor/a el punto donde desea bajarse. El conductor le indicará si dicho punto reúne las condiciones necesarias para poder bajar la rampa o le propondrá un punto de desembarque alternativo que sí reúna dichas condiciones.
- No obstante, ante situaciones de duda prevalecerá el criterio del conductor o conductora.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240775829622881254526**



Los ámbitos urbanos considerados para esta línea son:

Sentido 1:

Desde 11094 hasta 12306 en Galapagar
Desde 11525 hasta 11923 y Urb. Las Zorreras en El Escorial
Desde 11923 hasta 10216 San Lorenzo de El Escorial
Desde 12807 hasta 09330 Fresnedillas de la Oliva
Desde 11946 hasta 11469 Robledo deChavela
Desde 11471 hasta 18772 Valdemaqueda

Sentido 2:

Desde 10185 hasta 11924 San Lorenzo de El Escorial
Desde 11924 hasta 11526 El Escorial
Desde 12305 hasta 11095 Galapagar

La fecha de entrada en vigor del mismo será la noche del **30 al 31 de octubre de 2020**.

Madrid 30 de octubre de 2020

